

## ACTA N° 028-2023/MDI-OEC

### ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDI-2

#### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVIS PORTO ALEGRE DEL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

En el distrito de Islay Matarani, provincia de Islay, departamento Arequipa a los 19 días del mes de octubre del 2023, siendo las 10:30 horas el órgano encargado de las contrataciones, realiza las siguientes precisiones para el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MDI-2, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AVIS Porto Alegre del Distrito de Islay, Provincia de Islay - Departamento de Arequipa".

**Primero.-** Los Miembros titulares del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2023-GM/MDI de fecha 26/05/2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MDI-2, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AVIS Porto Alegre del Distrito de Islay, Provincia de Islay - Departamento de Arequipa", mediante Acta N° 025-2023/MDI-CS de fecha 23 de agosto del 2023, se realiza el acto de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro al postor FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., por el monto de S/. 1'588,824.87 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con 87/100 soles), siendo con fecha 04/09/2023 el comité de selección registra el consentimiento de la Buena Pro en el SEACE.

**Segundo.-** Conforme a lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "(...) *consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación (...)*". En el caso concreto, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Islay, realizó la verificación de la documentación presentada por la empresa FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., adjudicatario de la Buena Pro en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDI-2, por la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AVIS Porto Alegre del Distrito de Islay, Provincia de Islay - Departamento de Arequipa", cursando oficios a diversas entidades para la informar sobre la veracidad y/o exactitud de la documentación presentada.

**Tercero.-** Con fecha 14/09/2023 el postor FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., ganador de la Buena Pro, en el plazo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta los documentos para perfeccionamiento del contrato, así de la verificación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el postor FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., cumple con presentar los requisitos solicitados en las bases del procedimiento de selección. Asimismo, hecho la consulta en la página web del OSCE el mencionado postor, se encuentra con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. En efecto, el órgano encargado de las contrataciones, mediante Informe N° 00503-2023-ALCP/MDI de fecha 15/09/2023 remite el Expediente de Contratación en original a la Gerencia Municipal, para la elaboración y suscripción del contrato, a fin de formalizar el plazo de ejecución contractual.

**Cuarto.-** Con fecha 20/09/2023 mediante Oficio N° 003868-2023-SUNAT/F0500, la SUNAT da respuesta al Oficio N° 007-2023-ALCP/MDI, precisando que el contribuyente FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., ha presentado una declaración sustitutoria en fecha 14 de agosto de 2023, por lo tanto, la información brindada en la constancia de declaración del formulario 601 con número de orden 1051085017 presentada el 11 de agosto del 2023. No es la declarada a SUNAT.

**Quinto.-** Mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-DA-MDI de fecha 10/10/2023 el Titular de la Entidad resuelve declarar de Oficio la Nulidad del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MDI-2, para la ejecución del proyecto de inversión



denominado "Mejoramiento del Servicio Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AVIS Porto Alegre del Distrito de Islay, Provincia de Islay - Departamento de Arequipa", que fuera otorgado a la empresa FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., pues se tiene por acreditado que dicha empresa ha presentado al presente procedimiento de selección una información inexacta, pues la misma SUNAT ha expresado que la constancia de Declaración del Formulario 601, con numero de orden 1051085017, presentada el 11 de agosto del 2023, no es la declarada a SUNAT; y con dicha información inexacta obtuvo una ventaja o beneficio indebido y en base a un documento cuya información fue inexacta, que le ha permitido acceder al sorteo electrónico realizado y la buena pro.

**Sexto.-** Con fecha 10/10/2023 se publica la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-DA-MDI en la plataforma del SEACE, no habiéndose presentado ningún recurso de apelación a la Nulidad del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MDI-2, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AVIS Porto Alegre del Distrito de Islay, Provincia de Islay - Departamento de Arequipa", que fuera otorgado a la empresa FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., queda consentida habilitada el 18/10/2023, así pues modificándose el cronograma retro trayendo a la etapa de otorgamiento de la buena pro.

**Séptimo.-** Conforme lo precisado en el segundo punto, "(...) en caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para el inicio del procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente". Habiendo sido consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MDI-2, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AVIS Porto Alegre del Distrito de Islay, Provincia de Islay - Departamento de Arequipa", que fuera otorgado a la empresa FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., corresponde otorgar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, conforme al siguiente detalle:

Razón social del postor ganador	Monto adjudicado
• 20454915951 - JIALCON CONTRATISTAS S.R.L.	<b>S/. 1'588,824.87</b> (Un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con 87/100 soles)

El resultado del presente procedimiento de selección será publicado a través del SEACE, en cumplimiento del numeral 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las 12:20 horas del día 19 de octubre del 2023, y no habiendo más asuntos que tratar, el órgano encargado de las contrataciones da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



**Lic. Paul Jesús Cayani Chávez**  
Órgano Encargado de las  
Contrataciones  
Municipalidad Distrital de Islay